



RESOLUCION JEFATURAL N°021-2013-J-OGA-UNAP

Zungarococha, 19 de febrero del 2013

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 003-CE-AMC-006-UNAP-2013, de fecha 18 de febrero del 2013, mediante el cual la Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-UNAP “**Suministro de Gas Propano para el Comedor Universitario de la UNAP**” – Segunda convocatoria, solicitando su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0125-2013-UNAP, de fecha 21 de enero del 2013, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el ejercicio fiscal 2013;

Que, con Resolución Rectoral N° 0261-2013-UNAP, de fecha 05 de febrero del 2013, el Rector en su condición del Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Ley N° 29873, los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, asimismo el artículo 13° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, con Resolución Jefatural N° 106-2012-J-OGA-UNAP, de fecha 14 de setiembre del 2012, se designa al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-UNAP “**Suministro de Gas Propano para el Comedor Universitario de la UNAP**” – en su Primera convocatoria.

Que, es preciso señalar que el día 03 de diciembre del 2012, el antes referido proceso de selección en su primera convocatoria fue declarado desierto por el Comité Especial por falta de postores y propuestas para evaluar.

Que, ante la situación descrita líneas arriba, la Presidente del Comité Especial realizó el Informe respectivo de todo lo actuado en dicho proceso de selección y lo derivó al Jefe de la Oficina General de Administración, la misma que fue atendida mediante Oficio N° 129-2013-J-OGA-UNAP, mediante la cual se le solicita a la Presidente del Comité Especial adoptar las medidas pertinentes a fin de continuar con el mencionado proceso de selección en su **Segunda convocatoria**, de conformidad al artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 78° de su Reglamento y sus respectivas modificatorias;

Que, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas relacionadas con el mencionado proceso de selección, es necesario aprobar las respectivas bases administrativas las cuales fueron elaborados por el Comité Especial dentro del marco de su autonomía y responsabilidad administrativa y/o judicial establecidos en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado.





UNAP

**OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION (OGA)
JEFATURA**

RESOLUCION JEFATURAL N° 021-2013-J-OGA-UNAP

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, en el artículo 35° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-UNAP “Suministro de Gas Propano para el Comedor Universitario de la UNAP” – Segunda convocatoria, elaborada por el Comité Especial conformada para dicho fin, dentro del marco de su autonomía y responsabilidad y que forma parte integrante de la presente Resolución, y cuyo valor referencial asciende al monto de S/. 21,522.92 con IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer se notifique la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité Especial para los fines que estime conveniente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



OCTAVIO DELGADO VÁSQUEZ
Jefe Oficina General de Administración-UNAP

Dist.: Rectorado, VRAD, OGPP (2) Abast., ÓEC, Expediente Contratación, Control Interno, Imagen Institucional, Archivo.